

DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACION Y SANIDAD JESUS LA LUZ DEL MUNDO”** la que también se reconocerá o identificará de manera abreviada con las siglas **“FUNCRESI”**, con domicilio en el municipio de MANAGUA. Presentada por el Diputado: RAMIRO SILVA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día nueve de Febrero del año 2012.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1.- Proclamar el EVANGELIO DE CRISTO y la práctica del culto Cristiano, así como: Contribuir a subsanar las necesidades espirituales, psicológicas y materiales, de aquellas familias que en su necesidad podamos atender. 2.- Promover el Desarrollo Integral de la Familia. 3.- Trabajar con los adultos, Jóvenes y niños involucrados en drogas, pandillas, prostitución, alcoholismo, creando programas televisivos, radiales y escritos, institutos bíblicos, comedores infantiles, construyendo IGLESIAS y las mismas serán administradas por la FUNDACIÓN, en la persona del PASTOR delegado por la FUNDACION.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE DANILO ORTIZ ZELAYA, VICEPRESIDENTE: PAULA DEL CARMEN CASTILLO ORTEGA, SECRETARIO: MARIO JOSE ROMERO CHAVEZ, TESORERO: YARIELA NOEMI ORTIZ CASTILLO, 1º VOCAL: DANIEL JOSUE ORTIZ CASTILLO, 2º VOCAL: CELSO JOSE CID, 3º VOCAL: FANNY VALERIA NARVAEZ TORREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACIÓN CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACION Y SANIDAD JESUS LA LUZ DEL MUNDO”** la que también se reconocerá o identificará de manera abreviada con las siglas **“FUNCRESI.”**

PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACION Y SANIDAD JESUS LA LUZ DEL MUNDO”** la que también se reconocerá o identificará de manera abreviada con las siglas **“FUNCRESI”**, sin fines de lucro, de duración indefinida con domicilio en el municipio de MANAGUA.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACIÓN CENTRO CRISTIANO DE RESTAURACION Y SANIDAD JESUS LA LUZ DEL MUNDO”** la que también se reconocerá o identificará de manera abreviada con las siglas **“FUNCRESI”**, estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA